SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00426 **Estado:** ☑ Vigente **Fechas** **Inscripción:** 06/02/2015 **Renovación:** 23/10/2025 **Caducidad:** 31/05/2027

Nombre Comercial: AMPLIGO 150 ZC

Titular

SYNGENTA ESPAÑA, S.A.

C/ Ribera del Loira 8-10, 3ª planta

28042 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

SYNGENTA CROP PROTECTION AG

Rosentalstrasse 67

4058

(Basilea)

SUIZA

Composición

CLORANTRANILIPROL 10% + LAMBDA CIHALOTRIN 5% [ZC] P/V

Envases

Botellas de plástico (bocas 45 mm) de 0,25 l; 0,5 l y 1 l.
Garrafas de plástico (bocas de 63 mm) de 5 l y 10 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Escarola	Heliothis, Helicoverpa spp. Rosquilla negra, Spodoptera littoralis Rosquilla verde, Spodoptera exigua	0,15 l/ha	1	-	200 - 1000 l/ha	Uso menor por jerarquía nacional. Aplicar entre BBCH 12-40.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Escarola	14

Condiciones Generales de Uso

Insecticida de aplicación foliar mediante pulverización con tractor.En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto.El uso continuado y exclusivo de AMPLIGO 150 ZC puede conducir al desarrollo de poblaciones resistentes a los insectos en algunos cultivos. Se debe establecer una estrategia de gestión de las resistencias.Siempre que sea posible, AMPLIGO 150 ZC debe incorporarse en un programa de Gestión Integrada de Plagas que incluya prácticas de control biológico y cultural en asociación con las pautas de la estrategia de gestión de plagas que se detallan a continuación.Se recomiendan las siguientes prácticas para prevenir o retrasar el desarrollo de resistencia al insecticida AMPLIGO:- Aplicar AMPLIGO 150 ZC evitando la exposición de generaciones consecutivas de plagas de insectos al mismo modo de acción. AMPLIGO 150 ZC se recomienda para un máximo de una aplicación por temporada en un cultivo determinado.- Rotar o alternar las aplicaciones de insecticidas eficaces con diferente modo de acción.- Es importante utilizar el producto en la dosis exacta recomendada en su etiqueta. El uso de dosis menores (sub-letales) selecciona poblaciones tolerantes, mientras que dosis mayores a las recomendadas pueden imponer presiones de selección excesivas, favoreciendo también la aparición de resistencias.- Aplicar en las etapas de vida de los insectos más susceptibles, siempre que sea posible.- Supervisar las poblaciones de insectos para comprobar la eficacia del producto. En caso de posibilidad de resistencia, consultar de inmediato con el representante de la empresa local o asesor agrícola para conocer el mejor método alternativo de control.- Para obtener información adicional sobre resistencia de insectos, modos de acción y monitoreo, consultar el Comité de Acción de Resistencia a Insecticidas (IRAC) en la web en: http://www.irac-online.orgSe recomienda comunicar la estrategia para la prevención y gestión de las resistencias para el producto fitosanitario al asesor de campo y a nivel del agricultor, esencialmente a través de la etiqueta. El solicitante deberá informar a las autoridades competentes y al organismo independiente de evaluación de cualquier cambio o fallos de eficacia y susceptibilidad de las plagas a controlar, así como de la sospecha o confirmación de resistencias al producto fitosanitario.

Clase de Usuario

Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del APLICADOR:
Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6, ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4, calzado de uso profesional de material polimérico y pantalla facial durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de uso profesional de material polimérico durante la aplicación.

Seguridad del TRABAJADOR:
Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada.

Nota 1: Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes deben ser reutilizables al manipular el producto concentrado. Para el contacto con el producto diluido o residuo seco, pueden ser reutilizables o desechables. Deben tener la resistencia mecánica suficiente para evitar la rotura. Si se dañan, deben reemplazarse de inmediato.
Nota 2: Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
Ropa de protección química tipo 3: protege frente a la penetración de líquidos, de acuerdo a la UNE-EN 14605:2005+A1:2009
Nota 3: Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II)
Nota 4: Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y poliéster con un mínimo de 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).
Nota 5: Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
Nota 6: Equipo de protección respiratoria: Máscara completa conforme a la norma UNE-EN 136:1998, media máscara conforme UNE-EN 140/AC:2000, con filtro P2 contra partículas conforme a la norma UNE-EN 143:2022 o medias máscaras filtrantes de protección contra partículas FFP2 conforme a la norma EN 149:2001+ A1:2010.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:
• Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
• En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
• No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
• Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación
• Los guantes de protección química en el caso del trabajador serán necesarios en los cultivos indicados cuando se vaya a realizar tareas distintas a la de inspección y riego y deberán emplearse durante todo el manejo del cultivo tratado.
• En el cultivo de escarola se utilizarán boquillas que supongan al menos una reducción del 50% de la deriva.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral e inhalatoria). Categoría 4.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302+H332 -Nocivo en caso de ingestión o inhalación. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P271 -Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

No aplicar el producto nada más que un solo ciclo de cultivo cada año.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal junto con boquillas de reducción de la deriva del 75% hasta las masas de agua superficial.

SPe3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m junto con boquillas de reducción de la deriva del 50% o 5 m junto con boquillas de reducción de la deriva del 75% hasta la zona no cultivada.

SPe8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad amplia-da del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias

Indicaciones que deben figurar en la etiqueta

Otros componentes además del ingrediente activo:
1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5).

Otras leyendas e indicaciones:
El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH204: Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica (por vía inhalatoria).
EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES

Debe figurar en la Resolución:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.